

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°551-2021-CFFIEE. Bellavista, 27 de diciembre de 2021.

Visto, el **Proveído N°1783-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, Dr. Ing. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, remitido a la Secretaria Académica, en el que se adjunta el **OFICIO CIRCULAR N°039-2021-OSG/VIRTUAL** del **Abog. LUIS ALFREDO CUADRO CUADROS**, en el que solicita por disposición de la señora Rectora, Dra. **Arcelia Olga Rojas Salazar**, se remita al despacho rectoral, hasta el 27 de diciembre del año en curso, las ternas de los docentes para la conformación de la Comisión de Admisión y Centro Preuniversitario, respectivamente, a efectos de ser considerados en la próxima sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el diario “El Peruano” el 15 de marzo de 2020 – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en su **Artículo N°1** se señala: “Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el diario “El Peruano” el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el diario “El Peruano” el 24 de marzo de 2020, se establecen disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, el mismo que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: se resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 150° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece: “...El Centro Preuniversitario es el Órgano Dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente

ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo... (sic)”

Que, con **Proveído N°1783-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, Dr. Ing. **Ciro Ítalo Terán Dianderas**, remitido a la Secretaria Académica, en el que se adjunta el **OFICIO CIRCULAR N°039-2021-OSG/VIRTUAL** del **Abog. LUIS ALFREDO CUADRO CUADROS**, en el que solicita por disposición de la señora Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se remita al despacho rectoral, hasta el 27 de diciembre del año en curso, las ternas de los docentes para la conformación de la Comisión de Admisión y Centro Preuniversitario, respectivamente, a efectos de ser considerados en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad** de fecha 27 de diciembre de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú teniendo como **Punto dos de agenda**: “**APROBAR LA TERNA DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA FIEE PARA CONFORMAR EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**”; se acordó: “**1. PROPONER**, al Consejo Universitario la Terna para Miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2022 de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. PROPONER**, al Consejo Universitario la Terna de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para **Miembros del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2022** de la Universidad Nacional del Callao, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:
 - M.Sc. Ing. **ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**
 - M Mg. Lic. **ANTENOR LEVA APAZA**
 - Mg. Ing. **JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA**
- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos
CITD/SLRJ/CAA
RCF5512021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS
DECANO